

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.123

Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1304 del 04/10/2017 – M.A. y P.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ARICA – CHILE.	8
N° 1306 del 04/10/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITO CON LAS SRAS. ANDREA VERÓNICA MORALES SALUZZI Y OTROS. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 5.026. (VER ANEXO)	9
N° 1308 del 04/10/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VEHICULAR, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS. (VER ANEXO)	10
N° 1318 del 04/10/2017 – M.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ESC. SILVIA ZULEMA CORDOBA, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 50 DE ESTA CIUDAD.	11
N° 1320 del 04/10/2017 – M.GOB. – DEJA SIN EFECTO LA ADJUNCIÓN DEL ESC. FABIO ADRIÁN MAMANI, AL REGISTRO NOTARIAL N° 170 DE LA CIUDAD DE CAFAYATE.	11
N° 1322 del 04/10/2017 – M.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ESC. SUSANA MARTA CUELLAR GIMÉNEZ, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 144 DE ESTA CIUDAD.	12

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1303 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FLORENTINO GUERRERO GONZALEZ.	13
N° 1305 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ANA LAURA PORTILLO.	13
N° 1307 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ANA LAURA PORTILLO.	14
N° 1309 del 04/10/2017 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. CARLOS JAVIER RODRIGUEZ.	14
N° 1310 del 04/10/2017 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA CODECOP S.R.L.	15
N° 1311 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ROSA NOEMI ROMANO.	15
N° 1312 del 04/10/2017 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. RAMÓN ALBERTO MIRANDA.	15
N° 1313 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE EUSEBIA CASIMIRO.	16
N° 1314 del 04/10/2017 – M.SEG. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. EX SARG. GABRIEL ALBERTO PÉREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 1315 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE VICTOR ABEL FERNANDO CORNEJO LACROIX.	17
N° 1316 del 04/10/2017 – M.I.T.y V. – DÁSE POR EXTINGUIDA LA RELACIÓN DE EMPLEO. C.P.N. JORGE HUGO QUEVEDO.	17
N° 1317 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ANTONIO PADILLA.	18
N° 1319 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ISABEL PISTAN.	18
N° 1321 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FREDI ALBERTO MARTIN.	19
N° 1323 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JOAQUIN RAMOS.	19
N° 1324 del 04/10/2017 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. SARG. PRIMERO CARLOS EDUARDO CAMAÑO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	20
N° 1326 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE BEBA REGINA PADILLA.	20
N° 1328 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	21

N° 1330 del 04/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LORENA MABEL GIMENEZ.	21
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 860 D del 04/10/2017 – M.SEG. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. WALTER SOSA.	21
N° 861 D del 04/10/2017 – M.SEG. – ACEPTA RENUNCIA SR. ROBERTO LEONARDO SAENZ.	22
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
DEFENSORIA GENERAL – N° 610/2.017	22
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.306/2.017 (VER ANEXO)	23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 1.118/17 (VER ANEXO)	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C.- MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 272/2017.	31
S.P.C.- MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 266/17.	31
S.P.C.- MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 267/17.	32
S.P.C.- MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 268/17.	32
S.P.C.- MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 269/17.	33
S.P.C.- MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 270/17.	34
S.P.C.- MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 271/17.	34
S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 261/17	35
H.P.G.D. – SAN BERNARDO – N° 66/2.017	35
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 76/2.017	36
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 17/17	36
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 34/17	37
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 274/17	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 273/17	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145393/17 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	39
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-111.458/17 – FINCA EL HUASCO – DPTO. CHICOANA	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-54826/17	40
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPURGO DE EXPEDIENTES	41
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
HIPÓLITO JOSÉ FACUNDO AUSA – EXPTE. JO1- N° 134.761/17 (SIN CARGO)	43
SUCESORIOS	
CHIBAN, CARLOS ALBERTO- EXPTE. N° 598.035/17	43

SALAS, ÁNGEL HIPÓLITO – PALIZA, MARÍA LUISA – EXPTE. N° 25.154/16 – TARTAGAL	44
DÍAZ, PRUDENCIO – EXPTE. N° 25.123/16 – TARTAGAL	44
SALVADOR, JOSÉ Y TORFE JUAREZ, SARA ISABEL – EXPTE. N° 44.313/06 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	45
VICENTE CANDIDO – VICENTE, JULIO ANGEL – MANZANO, MARIA ANGELA – EXPTE. N° 19.236/16	45
ESCOBAR, EDUARDO ERNESTO – EXPTE. N° 575.919/16	45
MEDINA, HIPÓLITO EUSEBIO – EXPTE. N° 594.179/17	46
ALANCAY, CARLOS – EXPTE. N° 594.418/17	46
CHAMBI MARTINEZ, MARTA – EXPTE. N° 583.870/17.-	46
RODRIGUEZ, TOMAS DALMIRO – EXPTE. N° 25.731/2.017 – TARTAGAL	47
AGUIRRE, NÉSTOR ROMÁN – EXPTE. N° 559.900/16	47
REMATES JUDICIALES	
POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 2-439.303/13	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
JORGE ABIGAIL C/ VILTE MIGUEL HORACIO– EXPTE. N° 476.955/14	49
PERALTA JUAN FRANCISCO – VARGAS ESTER LURDES C/PAYO JOSÉ Y PAYO FERNANDO – EXPTE. N° 24.233/15 – TARTAGAL	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VIDA Y JARDÍN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° DE EXP 500.125/14 – QUIEBRA INDIRECTA	50
EXPRESS S.A. – QUIEBRA (PEQUEÑA) –EXPTE N° EXP 75802/03 – PROYECTO Y DISTRIBUCIÓN	50
DINATUR S.R.L. S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 601.332/17	50
GRUPO ALDAZABAL S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA EXPTE. N° DE EXP – 602.306/17	51
CORONEL, CLARISA ANTONIA – EXPTE. N° 411781/12 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	52
EDICTOS JUDICIALES	
QUARTIN, SOFIA GUADALUPE – EXPTE. N° 599.194/17	52
ARROYO, LUIS ALFREDO, VARELA, ZULEMA MARTA VS. SANTOMINGO, SAÚL ALBERTO; EXPRESO FRYDMAN S.H.; BOSTON CI. ARGENTINA DE SEGUROS – EXPTE. N° 16.714/13 – SAN JOSÉ DE METÁN	52
BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CRESPO, JORGE ALBERTO – EXPTE N° 574.666/16	53
GAITANO, MARTA BEATRIZ C/CANARIO, MARCOS GABRIEL – EXPTE. N° 525.719/15	53
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
CENESA S.A.	56
NUBICOM S.R.L.	57
LAS FAROLAS S.A.	57
AGROSERVICIO LA AURORA S.A.	58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL B° LA ANGOSTURA – SALTA	60
CENTRO VECINAL B° GRAL. GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID	60
SER – ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO – MOTORA	61

AVISOS GENERALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES –SALTA– RESOLUCIÓN N° 075/2.017	61
--	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.120 DE FECHA 10/10/2.017	63
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/10/2017	64
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/10/2017	64



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.304

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

EXPTE. N° 143 – 198.140/2.017

VISTO la solicitud de autorización efectuada por el Secretario de Minería, para participar del "Comité de Integración NOA – Norte Grande Argentina – Chile", que se desarrolló en la Ciudad de Arica de la República de Chile, entre los días 30 y 31 de Agosto de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que en autos obra invitación del Sr. Representante de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia de Salta dirigida al señor Secretario de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, quien a su vez comunicó los puntos temáticos, a los fines de ser tratados en la Subcomisión de Minería y Energía del mencionado Comité;

Que la citada Comisión Oficial se llevó a cabo por vía terrestre, siendo necesario en consecuencia, liquidar a cargo de la Provincia los viáticos, gastos en concepto de combustible y traslado, más imprevistos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha intervenido realizando las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.622/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por autorizada la Comisión Oficial, integrada por el señor Secretario de Minería, Ing. **Daniel Ricardo Blasco, D.N.I. N° 12.690.429**, y por el señor Jefe de Subprograma Canon y Estadísticas de la Secretaría de Minería, Lic. **Flavio Héctor Abán, D.N.I. N° 16.307.001**, quienes se trasladaron vía terrestre en el vehículo oficial identificado como Toyota – Dominio LAN – 888, con destino a la Ciudad de Arica de la República de Chile, para participar del "Comité de Integración NOA – Norte Grande Argentina – Chile", durante los días 29 de agosto hasta el 1 de Setiembre, debiéndose liquidar los viáticos de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.622/16, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.– Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con partidas presupuestarias 061006000.413711.1001 Secretaría de Minería – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos –Viáticos.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.306

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N° 0120159-81.148/2.004-0

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y las señoras Andrea Verónica Morales Saluzzi y Daiana Paola Morales Saluzzi, quienes actúan en nombre propio y en representación de su hermano Matías Carlos Morales Saluzzi, según Poder General Amplio de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble identificado como Catastro N° 26.798, Salta – Capital, el cual será destinado para funcionamiento de la Unidad Educativa N° 5.026 y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha intervenido la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y las señoras **Andrea Verónica Morales Saluzzi, D.N.I. N° 36.802.156** y **Daiana Paola Morales Saluzzi, D.N.I. 39.005.954**, quienes actúan en nombre propio y en representación de su hermano **Matías Carlos Morales Saluzzi D.N.I. 44.015.306**, según Poder General Amplio de Administración, a partir del 01 de Diciembre de 2.016 y hasta el 30 de Noviembre de 2.018, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Docencia Educación Primaria – Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023349

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.308

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342 – 202.692/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación para el Ordenamiento y Control Vehicular celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de Las Lajitas, representada por el señor Intendente, Dr. Alberto Antonio Fermani; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facultar al personal de la Policía de la Provincia a efectuar controles de tránsito vehicular y labrar las correspondientes actas de infracciones en el ejido urbano del Municipio de Las Lajitas, a través de controles coordinados y/o conjuntos entre el personal de la Dirección de Seguridad Vial de Policía de la Provincia y el personal uniformado de Tránsito del citado municipio, con puestos fijos y móviles;

Que asimismo, la Provincia de Salta, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, se encargará de velar por la normal ejecución, evaluación y supervisión del cumplimiento del presente convenio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.495/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VEHICULAR**, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. **CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS**, representada por el señor Intendente, Dr. **ALBERTO ANTONIO FERMANI**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023350

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.318

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041 – 216.020/2.017

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Silvia Zulema Cordoba presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 50, con asiento en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia resolvió, elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Escribana **Silvia Zulema Cordoba – D.N.I. 6.639.510**, como titular del Registro Notarial N° 50, con asiento en la ciudad de Salta, a partir de la fecha del presente, por los motivos enunciados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023351

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.320

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041 – 216005/2.017

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Patricia A. Orellana, titular del Registro Notarial N° 170, con asiento en la Ciudad de Cafayate, y el Escribano adjunto Fabio Adrián Mamani, solicitan en forma conjunta se deje sin efecto la adjunción de esta última; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada adjunción fue dispuesta por el Decreto N° 236/14;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos mediante Acta N° 2.271, de fecha 30 de Agosto de 2.017, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo dejar sin efecto la

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

designación del Escribano Fabio Adrián Mamani como adjunto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 6.486;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°– Déjese sin efecto la adjunción del Escribano **Fabio Adrián Mamani – D.N.I N° 26.994.931**, al Registro Notarial N° 170, con asiento en la Ciudad de Cafayate, a cargo de la Escribana Patricia A. Orellana, aprobada oportunamente por el Decreto N° 236/14, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 2°– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023352

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.322

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041-216016/2.017-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Susana Marta Cuellar Giménez presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 144, con asiento en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia resolvió elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Escribana **Susana Marta Cuellar Giménez, D.N.I. N° 5.275.587**, como titular del Registro Notarial N° 144, con asiento en la ciudad de Salta, a partir de la fecha del presente, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.303

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 25110/17 – código 170

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **FLORENTINO GUERRERO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 93.046.709**, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00), destinado a cubrir el costo de un (1) Marcapasos VVIR multiprogramable con catéter.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023354

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.305

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 76004/17 – código 237

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **ANA LAURA PORTILLO, D.N.I. N° 34.616.195**, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 770.937,00), para cubrir el costo de módulo de trasplante hepático, gastos de internación y prestaciones extra módulo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081010000500, de Trasplantes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023355

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.307

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 76004/17 – código 237 corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente **ANA LAURA PORTILLO, D.N.I. N° 34.616.195**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 331.391,00), para cubrir el costo de medicamentos, prótesis y descartables extra módulo.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081010000500, de Trasplantes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023356

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.309

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 1883/14, original y cde. 1, 1941/14, 1956/14–cód. 122, 270613/15 original y cdes. 1 y 3–cód. 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 16 de abril de 2.014, aplícase la sanción de cesantía, al señor **CARLOS JAVIER RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.721.062**, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, auxiliar administrativo, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15, inciso d) de la Ley n° 7.678 y por los artículos 11, inciso d) y 15, inciso d) del Decreto N° 3.896/12, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023357

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.310

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44 – 225.117/10

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa de Vigilancia Privada **CODECOP S.R.L.**, CUIT N° **30-66402143-5**, en contra de la Resolución N° 88/14 del Ministerio de Seguridad, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023358

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.311

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 194433/12 – código 89 corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **ROSA NOEMI ROMANO, D.N.I. N° 12.553.173**, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 145.100,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023359

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.312

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44 – 165.254/15 Cpde. (2) y Adj

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor **RAMÓN ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 27.567.337**, en contra del Decreto N° 663/17, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023360

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.313

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 93835/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **EUSEBIA CASIMIRO, D.N.I. N° 21.318.337**, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), para la compra de un (1) marcapasos definitivo doble cámara multiprogramable con los cables correspondientes con respuesta de frecuencia tipo DDDR con catéter auricular y catéter ventricular con set de introducción de 12 french.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1.004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023361

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.314

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44 – 19.472/16 Cdpe. 2) y Adjunto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Sargento de Policía de la Provincia, **GABRIEL ALBERTO PÉREZ, D.N.I. N° 24.686.441**, en contra del Decreto N° 317/17, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023362

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.315

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 137.823/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **VÍCTOR ABEL FERNANDO CORNEJO LACROIX**, D.N.I. N° **32.631.493**, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023363

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.316

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expedientes N°s 1100386 – 38.314/2.017-0; 0110011 – 28.592/2.016-6; 0110011 – 28.592/2.016-7 y 1100386-38.314/2.017-1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por extinguida la relación de empleo del **C.P.N. JORGE HUGO QUEVEDO**, D.N.I. N° **10.430.883**, Asesor Profesional – Escalafón 02 – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, dependiente del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial – Dirección General de Tierra Fiscales y Bienes del Estado – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, según Decreto N° 323/14, a partir del 22/05/2.015 con encuadre en el Artículo 25, 2° párr. del Dcto. N° 4.118/97, ello por las consideraciones precedentemente valoradas.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023364

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.317

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 143.913/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **ANTONIO PADILLA, D.N.I. N° 33.933.257**, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023365

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.319

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 182.178/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **ISABEL PISTAN, D.N.I. N° 12.553.570**, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 498.600,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.321

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 79.307/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **FREDI ALBERTO MARTIN, D.N.I. N° 14.190.070**, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), para cubrir el costo de un (1) marcapasos definitivo modo DDD–R con catéter endocavitario auricular y catéter endocavitario ventricular e introductores específicos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023367

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.323

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 188.523/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **JOAQUÍN RAMOS, D.N.I. N° 10.581.925**, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000,00), destinado a cubrir el costo de un (1) Marcapasos Definitivo tipo DDD–Altru A2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023368

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.324

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0140050 – 85638/2.016 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del SARGENTO PRIMERO del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **CARLOS EDUARDO CAMAÑO, D.N.I. N° 25.272.200**, Clase 1.976, Legajo Personal N° 1.583, Escalafón Penitenciario, con destino en la Alcaldía General N° 1 Salta Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023369

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.326

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 24883/17 – código 170

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **BEBA REGINA PADILLA, D.N.I. N° 17.853.870**, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 83.333,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023370

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.328

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1766/12 – código 244 corresponde 49

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. N° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 126.468,00), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria correspondiente al mes de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023371

Salta, 04 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.330

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 133695/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **LORENA MABEL GIMÉNEZ, D.N.I. N° 33.372.403**, por la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 80.621,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023372

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 4 de octubre de 2.017

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 860 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140295-175.333/2017-0

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **WALTER SOSA, D.N.I. N° 08.459.414**, personal de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Expediente N° 024-20-08459414-9-904-1 de fecha 20 de Julio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, dependiente del Sistema de Emergencias 911 – Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que el Sr. SOSA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023373

Salta, 04 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 861 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44 – 33.546/17 y Agregados

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **ROBERTO LEONARDO SAENZ, D.N.I. N° 33.816.768**, Clase 1.988, Legajo Personal N° 21.658, como Agente de Policía de la Provincia, Cuerpo Administrativo Oficinista e Intendencia – Escalafón Único, con vigencia al día 24 de mayo de 2.017, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 13/10/2017
OP N°: SA100023374

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 11 de octubre de 2.017

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

**DEFENSORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 610**

VISTA:

La Resolución N° 14.546/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento enunciado se ratifica la creación del Registro de Peritos y Consultores para la Defensa Pública en el ámbito de la Defensoría General, dispuesta por Resolución N° 399/16 de Defensoría General y se llama a inscripción de profesionales para conformar un Registro de Peritos y Consultores para la Defensa Pública.

Que, se establece que los profesionales que deseen inscribirse y los inscriptos que deseen continuar desempeñándose como peritos el año siguiente al de su inscripción, deberán presentar, en el lapso comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de cada año, una nota dirigida a la Defensoría General solicitando la inscripción o reinscripción.

Que, esta Defensoría General, con arreglo al Art. 46 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328, se haya facultada para emitir las instrucciones pertinentes.

POR ELLO:

**LA SRA. DEFENSORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

- 1. LLAMAR** a inscripción o reinscripción, para conformar el "Registro de Peritos y Consultores para la Defensa Pública" a las profesiones que se describen en el Anexo I de la Resolución N° 14.546/16 en el período comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre del corriente año, con los requisitos establecidos en el punto 2 de la mencionada Resolución N° 14.546/16.
- 2. PROCEDER** a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y las comunicaciones correspondientes a los Colegios, Consejos y Asociaciones Profesionales.
- 3. REGÍSTRESE**, notifíquese y archívese.

Dra. María Inés Díez, DEFENSORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100007413
Fechas de publicación: 13/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062668

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.306
Ref. Expte. N° 234/17**

Salta, 9 de octubre de 2.017.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N°

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

4.053 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 234/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación del señor Gobernador de la Provincia recibida en este Consejo el 5/10/17, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 7.016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III.**

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el Art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 30 (treinta) de octubre al 3 (tres) de noviembre de 2.017 en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 6 (seis) de noviembre al 10 (diez) de noviembre de 2.017 de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 9/10/17 instrumentada mediante Acta N° 4.053 y a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (Artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (Art. 33): hasta el día 29 de noviembre de 2.017.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (Art. 34): 5 de diciembre de 2.017. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 12 de diciembre de 2.017.
- Oposición (Art. 35): a partir del 13 de diciembre de 2.017.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (Art. 36): 22 de diciembre de 2.017. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 27 de diciembre de 2.017.
- Impugnación (Art. 37): 28 de diciembre de 2.017.
- Evaluación escrita (Art. 39): 6 de febrero de 2.018 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (Art. 42): 21 de febrero de 2.018 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (Art. 44): 21 de febrero de 2.018.
- Elevación de la terna (Art. 44 2° párrafo): 21 de febrero de 2.018.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

V. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE –
María Inés Diez – María L. Falconier Diez, Adriana Rodríguez, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007412
Fechas de publicación: 13/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062666

Salta, 11 de octubre de 2.017

**ENTE REGULADOR DE LO SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 1.118/17**

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267- 37.106/15, caratulado: “Ente Regulador. Gcia. Energía Eléctrica – Reglamentación de Subsidios para Usuarios de ESED.”, el Acta de Directorio N° 33/17; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con el informe de la Gerencia Eléctrica de este ENRESP, obrante a fs. 01, del que surge que en el marco del “Convenio de Préstamo del Banco Internacional de Desarrollo y Fomento (BIRF) N° 8.484-AR”, de fecha 07/04/2.015 suscripto en WASHINGTON D.C., el Gobernador de la Provincia firmó el “Convenio Ampliatorio de Participación de la Provincia de Salta” en la nueva etapa del Proyecto PERMER, encontrándose autorizada la disponibilidad de los fondos objeto del préstamo, mediante Decreto Nacional N° 1.968/15.

Que seguidamente la Gerencia Eléctrica recuerda que en los inicios de la Concesión de ESED S.A., los usuarios del servicio disperso estaban ubicados en zonas muy alejadas de centros poblados, eran carentes de recursos y sin capacidad de afrontar el pago de la tarifa plena del servicio. Por tal motivo el Cuadro Tarifario inicial de ESED S.A. contempló subsidiar a la totalidad de los usuarios, pero al expandirse la prestación de este servicio mediante obras del Proyecto PERMER, se incorporaron al sistema gran cantidad de nuevos usuarios y entre ellos, quienes tienen una evidente capacidad de pago de tarifa plena, por lo que corresponde reglamentar el acceso a éste beneficio, sugiriendo en tal sentido que se conciba un sistema similar al adoptado para subsidios de usuarios de EDESA S.A. y que sean los instaladores de los equipos los que proporcionen en las solicitudes de servicio los datos de base para este objetivo y que se excluyan del beneficio a todos los

Organismos Públicos que actualmente gozan de él.

Que la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad de este ENRESP emite informe a fs. 04, en el cual, en base a la experiencia recopilada en la instrumentación de subsidios individuales a usuarios de EDESA S.A. (regulados por Resolución ENRESP N° 124/08 y complementarias) y casos similares con peculiaridades propias, tales como los derivados de la instalación de suministros individuales en comunidades aborígenes a través del sistema MUCAAP, expresa que la finalidad del subsidio se orienta a que la prestación de los servicios públicos eléctricos lleguen a todos los usuarios que la requieran, brindando cobertura económica a los verdaderos necesitados que se encuentren inmersos en una situación de carencia que les imposibilite afrontar (total o parcialmente) su pago mensual y teniendo particularmente en cuenta las condiciones de lejanía respecto de centros poblados urbanos, siendo la instalación del panel solar la única alternativa para acceder al servicio de luz.

Que agrega, que la complejidad de instrumentación del sistema de subsidio ideado, recomienda que el inicio de vigencia del mismo nazca coetáneamente con el acceso al servicio y sea mantenido mientras existan las condiciones de necesidad económica que lo fundan, sumado al cumplimiento de los requisitos de acceso que al efecto se establezcan. En cuanto a la responsabilidad del control sobre la veracidad de los datos aportados por los usuarios, estima pertinente su distinción en dos etapas: 1°) Solicitar la instalación del panel solar mediante un formulario de Datos Complementarios a la Solicitud de Suministro, con carácter de Declaración Jurada, cuyo modelo de formulario obra adjunto como Anexo I; y 2°) Con posterioridad al tiempo de su eventual verificación por visita ambiental in situ, para lo cual entendemos procedente implementar los procesos de control o auditoría que se consideren más adecuados (formulario de ambiental – Anexo II), el ENRESP se encontrará facultado a relevar los datos aportados, constatando su correspondencia y determinando la procedencia o no de la continuidad del subsidio, siendo dable además requerir toda otra información que fuere necesaria.

Esta verificación podría ser llevada a cabo por personal de ESED S.A. al momento de efectuar la visita anual establecida en el último Cuadro Tarifario.

Que en relación al plazo de durabilidad del subsidio y el de renovación de la Declaración Jurada de datos, la Gerencia citada, sugiere que el beneficio tenga una vigencia anual mientras subsistan las condiciones tenidas en cuenta al tiempo de su otorgamiento. A continuación detalla los requisitos que considera serán tenidos en cuenta para el acceso al subsidio: "1. Grupo familiar que habita en la vivienda (D.N.I. de los integrantes); 2. Detallar distancia aproximada de su residencia al centro poblado más cercano; 3. Detallar tipo de unidad habitacional: casa, vivienda precaria, rancho; 4. Acreditar condición laboral del grupo familiar; 5. Detallar exclusiones: TV cable satelital, vehículo automotor, teléfono con línea abierta, datos falsos en la declaración del postulante."

Que tomada la intervención que corresponde a la Gerencia Jurídica, y planteada la necesidad de establecer una reglamentación que regule el procedimiento para el otorgamiento y subsistencia del Subsidio para los Usuarios del servicio de distribución eléctrica dispersa en la provincia de Salta, cabe realizar las siguientes consideraciones.

Que primeramente cabe recordar que la compra y colocación de los paneles solares (sistema fotovoltaico) en estos sectores dispersos, es costeado con fondos provenientes de la ejecución del Proyecto PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales).

Que las autoridades responsables de dicho proyecto pusieron de resalto respecto

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

de nuestra provincia, la necesidad de revisión de la tarifa y de los subsidios a la misma, a efectos de hacer sostenible financieramente, a largo plazo, dicho proyecto.

Que mediante Resolución Ente Regulador N° 704/17, de fecha 06 de Julio de 2.017, dictada en el marco del expediente Ente Regulador N° 267-38.596/16, se aprobó el nuevo “Cuadro Tarifario General de ESED S.A.”, aplicable a partir de julio/2.017, e igualmente se aprobó el subsidio a la tarifa actual del 80%, beneficio que se solventa con fondos provenientes del “Fondo Compensador Tarifario”, el cual es variable (conf. informa Gcia. Económica a fs. 14).

Que como se detalla en la Resolución ENRESP N° 704/17 la Gerencia Económica propone, a los fines de hacer sustentable el servicio, la disminución del subsidio en forma escalonada, componiendo en enero de 2.018 un 70% de la tarifa, y a partir de julio 2.018 un 60% de la misma.

Que asimismo corresponde tener presente que los actuales usuarios de este servicio disperso (ESED S.A.), se caracterizan por estar fuera del área de cobertura del mercado concentrado de la provincia, en zonas alejadas de los centros poblados, y se proveen de energía a través de sistemas fotovoltaicos (paneles solares) gozando todos ellos, sin condicionamiento alguno en cuanto a su inclusión o exclusión, el beneficio del subsidio.

Que en ese orden, cabe recordar que el Subsidio surge como un instrumento con el que el Estado (Nacional o Provincial) cumple con sus fines y obligaciones de asistencia social y tiende a garantizar la cobertura y universalidad del servicio, a todos aquellos usuarios que por encontrarse en situación de carencia no pueden afrontar el pago de los mismos, y en el presente caso en particular, tornando más accesible un servicio esencial a quienes pertenecen al mercado disperso.

Que tal medida de asistencia social, debe ser adecuada y prever el dinamismo de los cambios, según la situación socio-económica de los usuarios.

Que en ese orden, resulta relevante el dato de que al inicio de la Concesión de ESED S.A., al haber sido pocos los usuarios, el criterio de otorgamiento del subsidio fue abarcar a todos.

Que con el transcurso del tiempo y la expansión del servicio ocurrida en razón de las obras ejecutadas en el marco del Proyecto PERMER, implicó un aumento importante del número final de usuarios (y proyecta seguir en aumento), continuando el otorgamiento de subsidios sin condicionamiento alguno, al no existir parámetros de admisión ni de control que permitan determinar con certeza las condiciones socio-económicas de aquellos que se encuentran gozando de la asistencia del Estado.

Que ante esa nueva realidad, resulta necesaria una reglamentación que refleje los criterios de admisión y exclusión del beneficio del subsidio, que resguarden el adecuado cumplimiento del fin para el cual ha sido previsto y principalmente permitan que el mismo no sólo sea sostenible, sino también sustentable financieramente en el tiempo por el Estado.

Que en este punto cabe recordar que las facultades conferidas a este Ente Regulador por su ley de creación N° 6.835 (Arts. 1°, 2°, 3°, 10° y ccdtes.), habilitan a este Organismo al dictado de la reglamentación pertinente.

Que el Art. 23° del Contrato de Concesión suscripto entre ESED S.A. y el Poder Ejecutivo Provincial, dispone que “LA CONCEDENTE se reserva el derecho de asignar subsidio al suministro eléctrico a los usuarios finales de la CONCESIONARIA con el objeto de hacer más accesible el servicio a los usuarios del mercado disperso, en función de la disponibilidad de fondos específicos y de su determinación política. Estos subsidios podrán

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

destinarse a cubrir parcialmente los derechos de conexión así como la tarifa según corresponda...”.

Que en orden a ello, teniendo presente la existencia de normativa reglamentaria a nivel nacional (Tarifa Social) como a nivel Provincial (Subsidio a los Usuarios de EDESA S.A. – Resolución N° 124/08), y los informes técnicos precedentes, se ha elaborado un Proyecto de Reglamento, que como Anexo I forma parte de la presente, el cual ha tomado lo pertinente de las normas previstas para supuestos similares, teniendo presente las particularidades del sistema objeto de reglamentación.

Que en ese orden la Gerencia Jurídica comparte el criterio de la Gerencia Eléctrica de este ENRESP, en cuanto a que se excluyan del beneficio de subsidio a los comprendidos en el grupo denominado Organismos Públicos y que comprende a: Policía, Dirección de Vialidad, Capillas y Refugios, Parques Nacionales, Gendarmería Nacional Argentina, Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, AFIP, Museos, entre otros, por carecer estos Organismos o Instituciones de la condición de carencia o indigencia que habilita el otorgamiento del subsidio; liberándose de esta forma una suma importante de recursos que permitirá el acceso a más usuarios en condiciones para ello.

Que en cuanto a los sujetos beneficiados, y considerando las razones que fundamentan la existencia del subsidio (asistencia, facilitar el acceso al servicio a quienes carecen de medios para ello), lleva a la Gerencia Jurídica a considerar que corresponde precisar que el subsidio o su renovación, deberá ser otorgado o mantenido para asegurar el abastecimiento de energía a viviendas destinadas exclusivamente a “uso familiar”, no comercial, entendiéndose tal término como el indicativo de viviendas destinadas a ser asiento principal y continuo de la residencia del solicitante y su grupo familiar, quedando excluidas en su consecuencia aquellas viviendas utilizadas para otros fines como: comerciales, de veraneo o de uso sólo en fines de semanas, etc.

Que a los efectos del acceso al subsidio provincial, se distinguen etapas dentro del procedimiento, conforme las siguientes instancias: a) Solicitud de acceso al subsidio; b) Verificación de las Declaraciones Juradas de los usuarios por parte de personal de este ENRESP, conforme disponibilidad de recursos; c) Cruce de la base de datos de todos los usuarios de ESED S.A. y el grupo familiar con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (S.I.N.T. y S.) y determinación del acceso o no al subsidio; y, d) Reconsideración de los rechazos, ante objeciones planteadas por los solicitantes que se disconformen con ello.

Que para el acceso al subsidio, se evaluará tanto la información que surja del FORMULARIO DE DATOS COMPLEMENTARIOS (Declaración Jurada), que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, como la que brinde el cruce de la base de usuarios de ESED S.A. con el S.I.N.T. y S., con la finalidad de verificar quiénes no tendrían acceso al subsidio conforme los criterios de exclusión establecidos en el Reglamento que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, teniendo expresamente en cuenta que se considerará, a los fines de la evaluación de los ingresos, a todo el grupo familiar declarado.

En el FORMULARIO DE DATOS COMPLEMENTARIOS los postulantes brindarán la información necesaria a tal fin (Titular de la solicitud, Datos de la Vivienda, Datos del Grupo Familiar, Datos de Ingresos del Grupo Familiar, etc.), debiendo ser respaldado dicho formulario con la copia o fotografía de D.N.I. y de toda otra documentación pertinente (recibo de sueldo, jubilación, pensión, planes sociales, etc.).

Que asimismo se proponen criterios de admisibilidad conforme la realidad social a la que se pretende abarcar, los que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Que en relación a la instancia de relevamiento o verificación de los datos informados en la postulación, el ENRESP realizará las consultas o cruces de bases de datos pertinentes y necesarias (sea con Organismos provinciales o nacionales), podrá efectuar auditorías in situ, cuando las condiciones geográficas o de posibilidad de acceso al inmueble lo hagan posible, teniendo presente que en la mayoría de estos casos nos encontramos con usuarios que viven en zonas alejadas de difícil acceso.

Que sin perjuicio de ello, y a fin de dotar a la cuestión del resguardo pertinente, teniendo en cuenta que la realidad a la que se asiste importa un grado de variabilidad que amerita su seguimiento, el ENRESP podrá programar auditorías generales esporádicas en estas zonas a efectos de un control generalizado del subsidio, asimismo deberá anualmente cotejar las bases de datos disponibles a fin de controlar adecuadamente quienes cumplen y quienes no con los requisitos.

Que en los casos que como consecuencias de tales controles por el Organismo, surgiere la falta de veracidad de los datos aportados y declarados por los postulantes o usuarios beneficiados, se procederá en el primer caso a su rechazo, y en el segundo a la revocación del beneficio concedido, desde la fecha de su declaración.

Que asimismo se prevé, la posibilidad de solicitar la reconsideración del rechazo o revocación del beneficio.

Que cabe señalar que la reglamentación fija obligaciones para la Concesionaria, tendientes a favorecer la adecuada implementación del sistema de subsidios y su viabilidad, proponiéndose que el beneficio del subsidio otorgado tenga vigencia dentro del año calendario, y lo sea desde el mes de incorporación al padrón subsidiado hasta diciembre del mismo período anual; esto ya que las verificaciones y cruces se realizarán en dicho mes de cada año y sus resultados regirán para todo el año siguiente. El subsidio será renovado en base a los resultados obtenidos del cruce de datos aportados por el beneficiario en su Declaración Jurada y la base de datos del S.I.N.T y S.

Que finalmente, respecto de los actuales usuarios beneficiados, se fija que el ENRESP procederá a realizar el cruce de las bases de datos existentes a nivel nacional, a fin de verificar la existencia o no de criterios de exclusión, debiendo en caso de determinarse que alguno no cumpla con las condiciones que actualmente exige la normativa proyectada, disponer la baja de oficio de dicho subsidio.

Que por todo lo expuesto la Gerencia Jurídica dictamina que salvo mejor criterio, corresponde al Directorio aprobar el Proyecto de Reglamento que como Anexo I forma parte de la presente, en un todo de acuerdo con el Art. 10 de la Ley N° 6.835 cuyo inc. b) – entre las funciones del Directorio –, establece que se encuentra facultado para “dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos, con especial referencia a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos; el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, el acceso a los inmuebles de los usuarios;..”.

Que en cuanto al ejercicio de la facultad reglamentaria en particular, el Artículo 12° de igual ley, establece que “El Ente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto. El Ente hará mención a las principales opiniones,

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

comentarios y sugerencias en los considerandos de las normas reglamentarias. El Ente podrá prescindir de tal procedimiento invocando razones de interés público”.

Que en orden a ello, previo a disponer la vigencia de dicha Reglamentación, corresponde, salvo mejor criterio, cumplir con los pasos previstos en el Artículo 12° de la Ley N° 6.835 y en su consecuencia, disponer la publicación del Proyecto de Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de un (1) día, a los fines fijados por dicha norma.

Que esta Gerencia considera prudente que ESED S.A. realice una amplia campaña de difusión por distintos medios masivos de comunicación y con la facturación emitida al efecto, sobre la vigencia del presente reglamento; a fin de garantizar la adecuada y completa información de los usuarios del sistema.

Que el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico y técnicos antes desarrollados, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el plazo de un (01) día, el Proyecto de “Reglamento de Subsidios a la Tarifa del Servicio Eléctrico Disperso” que como Anexo I forma parte de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que todos los interesados podrán hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos, durante los treinta (30) días corridos contados desde la presente publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto referido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

**Dr. Jorge Figueroa Garzon, PRESIDENTE – Dr. Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARÍA
GENERAL**

VER ANEXO

**Recibo sin cargo: 100007411
Fechas de publicación: 13/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062658**

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 272/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA, MONDONGO Y QUESO CUARTIROLO.

Organismo Originante: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0140050-147276/2.017-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 24/10/2.017 – **Horas:** 13:30

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007395
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062701

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO. LICITACIÓN PÚBLICA N° 266/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS JOGGINS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234-166471/2.017-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 24/10/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

– ala este – Secretaría General de la Gobernación.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007389
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062692

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 267/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE PLÁSTICO NEGRO.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234–166641/2.017–0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 24/10/2017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0941367840–4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007388
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062691

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 268/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234–166526/2.017–0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 24/10/2.017 – **horas:** 11:30

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Precio del Pliego: \$ 230,00 (Pesos doscientos treinta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007387
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062688

S.P.C.– MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 269/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHAPAS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234-166426/2.017-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 24/10/2.017 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007386
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062683

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 270/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMAS DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234-166397/2.017-0

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 24/10/2.017 – **Horas:** 12:30

Precio del Pliego: \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación –o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007385
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062682

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 271/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMAS CUCHETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234-166413/2.017-0

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 24/10/2.017 – **Horas:** 13:00

Precio del Pliego: \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación –o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007384
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062681

S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 261/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRUCTURALES COMPLETOS PARA BOMBEROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-263238/2.016-0.

Destino: División Guardia Incendio y Otros Siniestros.

Fecha de Apertura: 31/10/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría d Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007383
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062657

H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2.017

Adquisición: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

N° Expte.: 0100089/140582-2.017-0

Fecha de Apertura: 27/10/2.017 – Hs: 11:00

Destino: Diferentes Servicios

Solicita: Depósito, Abastecimiento y Distribución

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Monto Oficial: \$ 89.460,50

Precio del Pliego: \$ 80,00 (Pesos ochenta con 00/100)

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 –Tel. Fax: 0387-4225125

E-Mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083.

C.P.N Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007378
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062649

H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2.017

Adquisición INSUMO INFORMÁTICO

N° EXPTE: 0100089/211485-2.017-0

Fecha de Apertura: 27/10/2.017 – **Horas:** 11:30

Destino: Servicio de Rayos X

Solícita: Depósito, Abastecimiento y Distribución

Monto Oficial: \$ 115.200,00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100)

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 –Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007378
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062648

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PLAN HÁBITAT 2.017
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17
EXPT. N° 1100386-125240/2.017-0**

Nombre del Proyecto: PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO – CONSTRUCCIÓN 271 NÚCLEOS HÚMEDOS EN ASENTAMIENTO FRANCINI EN PICHANAL – DPTO. ORÁN – PCIA. DE SALTA.

Precio del Pliego: Sin costo

Presupuesto Oficial Tope: \$ 12.080.906,00

Mes Base: Junio/2.016.

Plazo de Ejecución: 12 meses

Consulta de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del martes 17/10/17 hasta las 13:00 hs. del miércoles 18/10/17, y en la página web del I.P.V. <http://ipv.salta.gov.ar/>.

Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del martes 17/10/17 hasta las 13:00 hs. del miércoles 18/10/17.

Visita al Lugar de Emplazamiento de la Obra: Lunes 23/10/17. El punto de encuentro en el lugar de emplazamiento de la obra deberá ser coordinado con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Programas Descentralizados del I.P.V., Arq. Juan Carlos Bernasconi. Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta. Teléfono 4325550.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 hs. a 13:00 hs. los días martes 24/10/17 y miércoles 25/10/17, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V.

Evacuación Consultas: Jueves 26 y viernes 27 de octubre de 2.017.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del martes 31 de octubre de 2.017.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, del martes 31 de octubre de 2.017 a horas 10:00.

– Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Pcia. de Salta.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE ÁREA – UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007375

Fechas de publicación: 12/10/2017, 13/10/2017

Importe: \$ 800.00

OP N°: 100062639

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/17**

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA ASESORÍA GENERAL DE INCAPACES

Expedientes: 130-17.884/17

Fecha de Apertura: 30/10/2017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: De hs. 08:00 a 13:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACION

Valor al cobro: 0002 – 00007373
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062633

CONTRATACIONES DIRECTAS

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 274 /17**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-235960/2.017-0. Contratación Directa N° 274 /17

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 1° SEMANA DE 01 MES 2.017 (PEDIDO N° 07/08).

Fecha de Apertura: 24 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 45.600,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074705
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062638

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 273 /17**

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-235954/2.017-0.

Contratación Directa N° 273/17. ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 1° SEMANA DE 01 MES 2.017 (PEDIDO N° 06/08).

Fecha de Apertura: 24 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 45.600,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074705

Fechas de publicación: 13/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062637

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145393/17

Lucas Sebastian Amado, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 11.356, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 100 has. con una dotación de 52,5000 lts./seg. aguas a derivar del Río Horcones, margen izquierda, de ejercicio eventual.–

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.–

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de septiembre de 2.017.–

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007464

Fechas de publicación: 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400010321

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34 – 111.458/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 313/17 del día 28/09/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes de los ríos Cuesta del Obispo, Escoipe y Cañada Ancha, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Emanuel Caro y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la Matrícula N° 4.208, finca El Huasco del departamento Chicoana, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.
Salta, 04 de octubre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074702
Fechas de publicación: 12/10/2017, 13/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062626

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–54826/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 308/17 del día 22/09/2017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera y zona inundable sobre ambos márgenes del Río El Potrero, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 379, del Departamento Cachi, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.
Salta, 27 de setiembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007483
Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010349

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: www.justiciasalta.gov.ar

Marcelo Baez, DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074716
Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062655



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI

Hipólito José Facundo Ausa – Expte. JO1 – N° 134.761/17

FALLA: ...

II. **CONDENANDO** a HIPÓLITO JOSÉ FACUNDO AUSA, argentino, D.N.I. N° 38.274.875, nacido el día 30/06/94, en Salta (Capital), hijo de Sebastiana Vivero (F) y de Wilfredo Ausa (V), con domicilio en Av. Juventud Mza. 2 – Casa 20 – Barrio Parque Nacional, de ésta ciudad, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES, Y COSTAS, CON MAS EL PAGO DEL MÍNIMO DE LA MULTA PREVISTA EN EL ART. 5 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY N° 23.737 conforme a su valor actualizado al día de la fecha**, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, EN CONCURSO REAL**, en los términos de los artículos 5 inciso "c" y 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. **ORDENANDO** que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1, para el efectivo cumplimiento de la condena.

III. **LIBRAR OFICIO** al Sr. Director del Servicio Penitenciario a los fines de que arbitre los medios necesarios para que al Sr. Hipólito José Facundo Ausa se le brinde el tratamiento específico que le corresponda conforme a su patología (epilepsia), realizándose el seguimiento y vigilancia que debe ser observada por los profesionales tratantes, remitiendo constancia de ello cada 30 días a este órgano jurisdiccional, bajo apercibimiento de ley; como asimismo se adopten las medidas de seguridad curativas que para el caso sean necesarias, conforme dictamen de peritos que así lo aconsejen. (Art. 16 de la Ley N° 23.737)

IV. **DISPONIENDO** que una vez firme la presente se resuelva sobre el destino de los elementos secuestrados de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 23.737, a las disposiciones aplicables del Código Procesal Penal (Ley N° 7.690), Ley de Secuestros N° 7.838, y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 11.905).

V. **ORDENANDO** que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el Artículo 573 del Código Procesal Penal.

VI. **LIBRANDO** los oficios pertinentes y **FIJANDO** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas doce y cuarenta y cinco para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.

VII. **COPÍESE y REGÍSTRESE.**

Dra. Maria Castillo Goytia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007408
Fechas de publicación: 13/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062629

SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, a cargo de la Dra.

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaría actuante de la Dra. Gabriela Veggiani, sito en Avda. Bolivia esquina Houssay, en autos caratulados: **CHIBAN, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 598.035/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dr. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez –, Dra. Gabriela Veggiani, Secretaria.
Salta, 9 de octubre de 2.017.

Mara A. Maggio, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00074721
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062661

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO SALAS ÁNGEL HIPÓLITO –PALIZA MARÍA LUISA – EXPTE. N° 25.154/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la provincia de Salta.
Tartagal, 5 de septiembre del año 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074713
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062646

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distracto Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaria de la Dra. Angélica Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE DÍAZ PRUDENCIO EXPTE. N° 25.123/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 día (un) en el diario el Tribuno de la provincia de Salta.
Tartagal, 15 de junio de 2.017.

Dra. Angélica Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074712

Fechas de publicación: 13/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062645

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial: Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte –Circunscripción Orán y Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **SALVADOR, JOSE (CAUSANTE) Y TORFE JUAREZ SARA ISABEL (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 44.313/06**, citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Eugenia F. de Ullivarri – Juez, Natalia Campoy. – Secretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 25 de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074709

Fechas de publicación: 13/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062642

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er. Piso – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en autos: **SUCESORIO DE VICENTE CANDIDO – VICENTE, JULIO ANGEL – MANZANO, MARIA ANGELA – EXPTE. N° 19.236/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

San José de Metán, 28 de septiembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074699

Fechas de publicación: 12/10/2017, 13/10/2017, 17/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062624

El Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **ESCOBAR, EDUARDO ERNESTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 575.919/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 27 de septiembre de 2.017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074685

Fechas de publicación: 12/10/2017, 13/10/2017, 17/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062606

La Jueza Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, y Secretaría del Dr. José Antonio Morillo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, en los autos caratulados: **MEDINA, HIPÓLITO EUSEBIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 594179/17**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 06 de octubre de 2.017

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007486

Fechas de publicación: 13/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010353

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **ALANCAY, CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 594.418/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva Art. 723 del C.P.C.C.

Salta, 02 de octubre de 2.017.–

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007485

Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010352

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4°, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **CHAMBI MARTINEZ, MARTA S/SUCESORIO – EXP. N° 583.870/17**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de ésta

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

sucesión para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 2.340 C.C. y C.).-

Salta, 05 de setiembre de 2.017.-

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001446
Fechas de publicación: 13/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010351

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza Titular, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en autos caratulados: **SUCESORIO DE RODRIGUEZ TOMAS DALMIRO – EXPTE. N° 25.731/017**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Angélica E. Toro – Secretaria.

Tartagal, 15 de setiembre del 2.017.-

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007482
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010348

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, actuando con Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados: **AGUIRRE NÉSTOR ROMÁN – SUCESORIO – EXPTE. N° 559.900/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación durante un día en el en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C.y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 Inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial) Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Salta 20 de setiembre de 2.017

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007480
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010346

REMATES JUDICIALES

POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 2-439303/13

Inmueble en Av. Monseñor Tavella N° 4.250 – Salta – Remate Judicial por María Cristina Alfonzo. El día 20 de octubre del 2.017, a hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942 – Ciudad – Remataré con base de \$ 8.898.463,92, el inmueble catastro, N° 73.699 – Secc "Q" Mza. 102 – Parc. 5 – Dpto. Capital. Sup. T. 1ha., ubicado Avda. Monseñor Tavella N° 4.250 – ciudad. El inmueble está todo su perímetro tapiado y se ingresa por un portón de madera de dos hojas con pórtico a dos aguas con techo de losa y tejas, una puerta lateral de madera, amplio parque con césped y árboles, por pasillo tipo galería con columnas de madera y techo de chapa piso cemento, posee una cancha de fútbol con arcos y redes, una amplia piscina con escalón para trampolín de cemento, cercada en su perímetro con rejas de hierro, una cancha de tenis de piso cemento, una cancha de paddle reglamentaria, una pérgola y una fuente con piedras, hay un quincho con techo de paja y columnas de madera, piso de cemento, hay un quincho amplio con salón amplio, con barra forrada en cuero, heladera comercial tipo mostrador de tres puertas, una cocina: con mueble bajo mesada, bacha, tapa de mármol, muebles sobre mesadas con un amplio asador, con mesada lateral con bajo mesada, todo con piso cerámicos y paredes revestidas en cerámico. En el salón nos encontramos con piso de cerámicos y madera y techo de losa con tejas y revestimiento de madera en cielorraso con tirantes de madera, hay un salón lateral comunicado por tres puertas tipo arco con piso de cerámico y madera, techo de losa con tejas. Posee un amplio leño hogar, con ventanales y reja, hay cuatro baños de 1ra. con toilette y bacha doble con piedra de mármol, todo revestido en cerámico, al ingreso al salón principal hay una galería amplia con habitación de juegos, todo con piso de cemento y techo de teja, hacia el fondo del inmueble nos encontramos con dos cambiadores para damas y dos para hombres que poseen baño de 1ra. calidad con bacha doble piedra de mármol, hay dos habitaciones con placard y cocina, hay una habitación tipo depósito con techo de chapa y piso cemento donde hay un horno de barro. La casa del casero se ubica al ingreso del inmueble posee dos dormitorios, un baño de 1ra. y una cocina comedor, todo con piso cerámico, techo de losa con teja, un patio con piso cemento, toda la carpintería de madera y enrejada, con todos los servicios públicos, en el quincho exterior hay dos hornos chicos de barro. Manifiesta el atendiente Sr. Faustino Puca que es el casero, residiendo en el lugar en la vivienda que está al ingreso junto a su esposa, siendo los titulares del lugar los demandados (fs.209/210). Revisar en horario com. Ordena: Sr. Juez C. M. Com. de Proc. Ejet. de 4ta. Nom., Sec. 2, en juicio contra Expte. 2-439303/13. Abonar en el acto el 30% de seña, comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio, será abonado antes de inscribirse la transferencia. Inf. Mart. María Cristina Alfonzo – Cel. 155514229 I.V.A. Monotributo.

María Cristina Alfonzo, MARTILLERA PÚBLICA JUDICIAL

Factura de contado: 0001 – 00074710

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017

Importe: \$ 2,150.00

OP N°: 100062644

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **EXPTE. N° 476.955/14 JORGE ABIGAIL C/ VILTE MIGUEL HORACIO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva de ésta ciudad, como así también en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de 6 (seis) días más 15 (quince) días en razón de la distancia en el caso de las publicaciones en la ciudad de Río Gallegos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos relacionados con el inmueble Catastro N° 2.571 de la localidad de General Güemes de la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).

Salta, 15 de agosto de 2.017.

Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, JUEZA – Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074707

Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062641

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **PERALTA JUAN FRANCISCO – VARGAS ESTER LURDES C/ PAYO JOSE Y PAYO FERNANDO Y/O SUS HEREDEROS S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN – EXPTE. N° 24.233/15**. Cita y emplaza para que en el plazo de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 146, 343 y conc. del C.P.C.y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Tartagal, 5 de septiembre del año 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074676

Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062591

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **VIDA Y JARDÍN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° EXP 500.125/14**, hace saber que en fecha 09 de octubre de 2.017 se decretó la Quiebra Indirecta de la firma Vida y Jardín S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70869776-8, con domicilio legal en calle Luis Burela N° 145, El Carril, Dpto. Chicoana, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Lavalle N° 149 de ésta ciudad de Salta. **Se ha fijado** el día 17 de octubre de 2.017 a hs. 08:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 09 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007376
Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017
Importe: \$ 960.00
OP N°: 100062643

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interna a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **EXPRESS S.A. – QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP 75.802/03**, en los se ha formulado por el Juzgado Proyecto de Distribución, en los términos del Art. 218 de la L.C.Q.. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 9 de octubre de 2.017.

Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007374
Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062636

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **DINANTUR S.R.L. S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 601.332/17**, hace saber que en fecha 06 de octubre de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de Dinantur S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71199596-6, con sede social en calle Zuviria N° 30 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de ésta ciudad. Se ha fijado el día 11

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

de octubre de 2.017 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 8 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 06 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007366
Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017
Importe: \$ 875.00
OP N°: 100062602

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **GRUPO ALDAZABAL S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 602.306/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Grupo Aldazabal S.A., C.U.I.T. N° 30-70906107-7, con domicilio social en calle Ibazeta N° 86, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 650, de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día **19 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día **06 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Hace saber que se ha fijado el día **28 de noviembre de 2.017** o el siguiente día hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (Art. 202, L.C.Q.). 7) Que ha sido designado Síndico, Estudio Briones Gil Contadores Públicos, quienes proseguirán en el proceso liquidativo, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78 – B° Tres Cerritos de ésta ciudad y con días y horarios de atención lunes a viernes de 9:30 a 18:00 hs. 8) Asimismo se hace saber que se establece el monto del arancel de insinuación en la suma de \$ 890,00 (10% S.M.V.M).
Salta, 2 de octubre de 2.017.

Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007357
Fechas de publicación: 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017
Importe: \$ 1,415.00
OP N°: 100062533

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CORONEL, CLARISA ANTONIA – QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 411.781/12**, notifica que en fecha 22 de agosto de 2.017 la Sindicatura ha presentado Informe Final – Proyecto de Distribución de Fondos. En el mismo se informa la existencia de la suma de \$ 59.187,92, depositada a la orden del Juzgado como importe disponible para distribución. Los honorarios de la Síndico C.P.N. Liliana Patricia Galdeano y del letrado patrocinante de la fallida – Dr. Ernesto D. Leonardi – fueron regulados por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V, los mismos ascienden a \$ 12.644,00.- y a \$ 3.160,60.- respectivamente. Se reserva en concepto de publicación de edictos la suma de \$ 730,00. La Tasa de Conservación y Justicia asciende a \$ 790,23.- y los Aportes a la Caja de Seguridad Social para Abogados a \$ 492,00.-. Los créditos con Privilegio Especial serán saldados totalmente y los mismos ascienden a \$ 243,21. Se reserva en concepto de créditos con Privilegio General la suma de \$ 20.563,94.-, y en concepto de créditos Quirografarios la suma de \$ 20.563,94. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria. Salta, 31 de agosto de 2.017.-

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007481
Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010347

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1° Nominación, Secretaría actuante, en autos caratulados: **QUARTIN, SOFIA GUADALUPE S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 599.194/17**, ha dispuesto la resolución que transcribe en su parte pertinente: "Salta, 14/08/2.017....III.- De conformidad a los dispuesto por el artículo citado (70 C.C.yC.), publíquense edictos en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes en lapso de dos meses". Salta, 6 de octubre de 2.017.

Dra. Inés Villa Nougues, JUEZA – Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0001 – 00074715
Fechas de publicación: 13/10/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062650

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **ARROYO, LUIS ALFREDO; VARELA, ZULEMA**

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

MARTA VS. SANTOMINGO, SAÚL ALBERTO; EXPRESO FRYDMAN S.H.; BOSTON CI. ARGENTINA DE SEGUROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EXPTE. N° 16.714/13, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.) a la co-demandada Expreso Fridman S.H. para que en el término de tres días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.)
San José de Metán, 12 septiembre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007403
Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062584

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Lopez Mirau, en autos caratulados: **BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CRESPO, JORGE ALBERTO S/PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO, EXPTE. N° 574.666/16**, cita al Sr. Jorge Alberto Crespo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).– Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez Subrogante; Dra. Ana Laura Huber, Abogada Auxiliar.
Salta, 24 de agosto de 2.017.

Dra. Ana Laura Huber, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00074663
Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062566

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía López Mirau, de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **GAITANO, MARTA BEATRIZ c/CANARIO, MARCOS GABRIEL s/PREPARACIÓN DE VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 525.719/15**. Ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 2da. parte del C.P.C.C.) – Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza Subrogante – Dra. Lucía López Mirau – Secretaria.
Salta, 15 de marzo de 2.017.–

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Ana Laura Huber, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007479
Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010345



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

CENESA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – PRÓRROGA

Denominación: Cenesa S.A.

Domicilio: Zabala N° 432, ciudad de Salta.

Designación Autoridades: Acta de Asamblea General Ordinaria: de fecha 10 de mayo de 2.017 y Acta de Directorio: de fecha 11 de mayo de 2.017, por las que se designan autoridades y distribuyen cargos. Resultando electos:

Directores Titulares:

- 1) Presidente: Carlos Alberto Gianzanti, D.N.I. N° 7.683.724, argentino, con domicilio en calle Zabala N° 432, de la ciudad de Salta;
- 2) Vice-presidente: Nicolás Gianzanti D.N.I. N° 27.175.972, argentino, con domicilio en calle General Güemes N° 115, de la ciudad de Salta;

Directores Suplentes:

- 1) Sebastián Gianzanti D.N.I. N° 24.710.837, argentino, con domicilio en calle Los Gauchos N° 1.600, Vaqueros departamento, La Caldera, provincia de Salta; 2) Francisco Gianzanti, D.N.I. N° 32.631.319, argentino, con domicilio en calle Los Gauchos N° 1.555, Vaqueros departamento, La Caldera, provincia de Salta; 3) José Luis Guzman D.N.I. N° 12.220.918, argentino, con domicilio en Los Canelos N° 299, de la ciudad de Salta; 4) Benjamín Antonio Alvarez D.N.I. N° 13.402.746, argentino, con domicilio en calle Los Arces N° 299, de la ciudad de Salta; 5) Carlos Marcos Gianzanti D.N.I. N° 25.436.132, argentino, con domicilio en calle Zabala N° 432, de la ciudad de Salta; 6) Betina Andrea Saracino D.N.I. N° 14.310.485, argentina, con domicilio en calle Las Paltas N° 224, de la ciudad de Salta; 7) Norberto Gregorio Atea D.N.I. N° 5.411.390, argentino, con domicilio en calle Balcarce N° 529, de la ciudad de Salta

Síndico Titular:

- 1) Alberto Ramón Boggione, D.N.I. N° 8.172.895, argentino, con domicilio en pasaje San Lorenzo N° 725, de la ciudad de Salta;

Síndico Suplente:

- 1) Néstor Daniel Caseres, D.N.I. N° 17.131.070, argentino, con domicilio en pasaje San Lorenzo N° 725, de la ciudad de Salta;

Constitución de Domicilio Especial: Todos en calle Zabala N° 432, de la ciudad de Salta.

Prórroga

Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime: de fecha 2 de abril de 2.017, reunidos la totalidad de los socios y del Síndico Titular, resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad originalmente previsto, por lo que se modifica artículo segundo del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Segundo: Duración: Su duración será de setenta y cuatro (74) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/10/2.017

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074722
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 340.00
OP N°: 100062662

NUBICOM S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 8 de fecha 28/07/2.017, los socios Paola Marcela Salinas, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.633.237, C.U.I.L. N° 23-28633237-4, y Emanuel Eduardo Salinas, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.972.506. C.U.I.L N° 23-27972506-9; resuelven renovar en el cargo de gerente al señor Emanuel Eduardo Salinas, quien a estos fines constituye domicilio especial y sede social en calle Los Olmos N° 38 del Barrio Tres Cerritos de ésta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 11/10/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074720
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062660

LAS FAROLAS S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

- 1.- Acto: Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas del 20 de julio de 2.017.
- 2.- Directorio designado por un mandato estatutario de tres ejercicios:
Director Titular-Presidente: Alfredo Antonio Muñoz, D.N.I. N° 16.734.462;
Directora Titular: María Carolina Perotti de Muñoz, D.N.I. N° 20.232.348;
Director Suplente: Joaquín Muñoz, D.N.I. N° 37.303.529.
- 3.- Domicilios: los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial en calle Vicente López N° 146, Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 09/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074706
Fechas de publicación: 13/10/2017
Importe: \$ 150.00

AGROSERVICIO LA AURORA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO –

En virtud del Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/04/2.016, F° 23 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se designaron los miembros del Directorio: Presidente: Mario Guillermo Rizzotti, argentino, D.N.I. N° 20.707.429, C.U.I.T. N° 20-20707429-3, estado civil casado; Director Suplente: Daniel Antonio Rizzotti, argentino, D.N.I. N° 18.469.491, C.U.I.T. N° 20-18469491-4, estado civil casado, quienes aceptaron los mencionado cargos y fijaron domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 1.916 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 10 de octubre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007484

Fechas de publicación: 13/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010350



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL – B° LA ANGOSTURA

El Centro Vecinal del B° La Angostura, convoca a los socios de la institución, a la **Asamblea Ordinaria** para el día 12/11/17, que se llevará a cabo en Avenida Delgadillo N° 792 a 18:00 hs. a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Acta de Comisión Directiva
- 2- Padrón de socios general en condiciones de votar
- 3- Edicto en el diario
- 4- Boletín Oficial
- 5- Balances
- 6- Memoria
- 7- Informe de Órgano de Fiscalización
- 8- Inventario
- 9- Renovación de autoridades
- 10- Cronograma de Junta Electoral.

Raúl Escobar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074723

Fechas de publicación: 13/10/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100062663

CENTRO VECINAL B° GRAL. GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid con Personería Jurídica N° 940/73, conforme a lo establecido en su estatuto social, convoca a todos los socios a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 04 de noviembre de 2.017 a hs. 19:00 en la sede social sito en calle Dean Funes N° 3.205, a fin de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance del Ejercicio al día 31 de diciembre del 2.015–2.016 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Renovación total de autoridades.

Walter S. Igenes, PRESIDENTE – Enrique Oscar Fabian, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074719

Fechas de publicación: 13/10/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100062659

SER – ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO-MOTORA

La Asociación de Padres Para Jóvenes con Discapacidad Neuro-Motora, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el próximo 30 de octubre a hs. 16:30 en nuestra sede de calle Los Ombúes N° 392 de ésta ciudad, con el siguiente,

Orden del Día:

- Apertura de Asamblea
- Elección de dos socios para la firma del Acta
- Lectura del Acta anterior
- Informe del Órgano de Fiscalización
- Lectura de la Memoria y Balance del período 2.016–2.017 (cierre 30 de junio 2.017)
- Aprobación de la Memoria y el Balance
- Elección de la nueva Comisión Directiva
- Cierre de Asamblea

Carlos A. Villarreal, PRESIDENTE – Julieta Villarreal Avila, SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Recibo sin cargo: 100007409
Fechas de publicación: 13/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062631

AVISOS GENERALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 075/017
CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2.018/2.020

VISTO:

La Convocatoria a elecciones del Directorio de esta Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta y lo establecido en el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 036/011 publicada en el Boletín Oficial N° 18.601 de fecha 02/06/11 y modificatorias

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 19 del Capítulo IV de la Ley N° 6.574, de creación de la Caja de Previsión Social, corresponde hacer el llamado de Asamblea para la realización del acto eleccionario del día 01 del mes de diciembre del año 2.017.

Que, la convocatoria a elecciones deberá publicarse por cinco (5) días hábiles, los días 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2.017, para dar cumplimiento con los plazos de publicación que deben ser con no menos de cuarenta y cinco (45) ni más de sesenta (60)

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

días corridos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Que, la convocatoria deberá expresar: 1) Clase y números de cargos a elegir; 2) Plazos a cumplir; 3) Fecha de las elecciones; 4) Lugar o lugares en donde se realizarán los comicios y 5) Sistema electoral aplicable: Habiéndose adoptado el sistema de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora.

Que, se encuentra vigente el nuevo Reglamento Eleccionario siendo necesario fijar el cronograma de elecciones del Directorio para el período 2.018/2.020.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES
RESUELVE**

1).- CONVOCAR A ELECCIONES DE AUTORIDADES para 01 de diciembre del año 2.017 en la sede de la Caja de Previsión Social, sita en calle Entre Ríos N° 462 de la ciudad de Salta en el horario de 08:00 a 18:00 y en las Delegaciones del interior, con el objeto de cubrir los siguientes cargos: 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Directorio; 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

2).- ESTABLECER COMO SISTEMA ELECTORAL APLICABLE el de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora.

3).- ESTABLECER QUE LOS PADRONES PROVISORIOS deben comprender a todos los afiliados que se encuentren al día con respecto al pago de las cuotas de aportes previsional básica y de planes de pago, considerándose como tal aquellas situaciones correspondientes a los afiliados que abonen sus cuotas hasta el mes de junio de 2.017, con vencimiento el 31 de julio 2.017 y a los comprendidos en el Art. 37 de la Ley N° 6.574.

4).- INFORMAR QUE SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS COMO ELECTORES los afiliados que se encuentren con eximición de aportes otorgado por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines y aquellos que adeuden su cuota de afiliación previsional básica o de planes de pago con vencimiento el 31 de julio de 2.017.

5).- INFORMAR que los padrones se exhibirán desde el 01/11/17 y hasta el 30/11/17. Las observaciones al Padrón Electoral se recibirán hasta las 16:00 horas del día 30/11/17. Las mismas deberán realizarse de conformidad a lo establecido en el Art. 7 del Reglamento Electoral.

6).- PUBLICAR la convocatoria y el cronograma de elecciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, los días 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2.017.

7).- ESTABLECER COMO FECHA TOPE PARA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento Electoral, desde la publicación de la convocatoria y hasta las 20:00 hs. del día jueves 02 de noviembre de 2.017.

8).- INFORMAR QUE LOS PROFESIONALES QUE PRETENDAN CONCURRIR A LOS COMICIOS COMO CANDIDATOS, deberán registrar ante el Tribunal Electoral su lista de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral (Art. 18 y 19). Las listas presentarán conjuntamente con el pedido de oficialización la designación de

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

su apoderado y los siguientes datos de sus candidatos: Nombre y Apellido completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de afiliación. **Hasta las hs. 20:00 del día jueves 02 de noviembre de 2.017.**

Cada lista deberá, en cumplimiento con el Art. 4 de la Ley N° 6.574, indicar por separado la nómina de candidatos titulares y la nómina de candidatos suplentes; debiendo en cada una de estas nóminas, por lo menos uno, pertenecer a la profesión afín no universitaria que sea mayoritaria y otro ser JUBILADO.

9).- EN CASO DE HABER MÁS DE UNA LISTA: El Tribunal Electoral oficializará las listas que cumplan con los requisitos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral vigente.

10).- EN CASO DE HABER UNA SOLA LISTA: En caso de cumplir los requisitos una sola lista, o de presentarse solamente una, se procederá a la proclamación de la misma mediante resolución del Tribunal Electoral en la Asamblea Ordinaria convocada a tal efecto.

11).- FÍJASE COMO FECHA DE LA ASAMBLEA ELECCIONARIA el día 01/12/17, a horas 19:00 en Entre Ríos N° 462, donde se efectuará el escrutinio de los votos y se proclamará a la lista ganadora.

12).- PUBLÍQUESE como se ordena y por medio del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, del Colegio de Arquitectos y del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados con la Construcción en la provincia de Salta.

Ing. Agr. Jorge Eduardo Scardilli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074638
Fechas de publicación: 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017
Importe: \$ 3,350.00
OP N°: 100062530

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.120 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.017

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEA CIVIL – Página N° 65

O.P. N° 100062543 – CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SAN BERNARDO DE CORONEL MOLDES

Se deja Constancia que en la publicación de referencia se detectaron errores en las fechas para salvar los mismos, corre al pie su transcripción:

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN BERNARDO – CORONEL MOLDES

El Club Social Cultural y Deportivo San Bernardo convoca a sus socios, a una **Asamblea General Extraordinaria** a realizarse el día 25 de octubre del año en curso a partir de hs. 10:00 en las instalaciones de dicho club, sito en Ortelli N° 207, para tratar el siguiente.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de Órgano de Fiscalización
- 4) Renovación total de autoridades.

Nota: Las listas para renovación de autoridades se recibirán hasta las 22:00 hrs. del día 15 de octubre de 2.017.

David Pérez, PRESIDENTE – Gerardo Medina, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007414
Fechas de publicación: 13/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062680

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1065280.00
Recaudación del día: 12/10/2017	\$ 5736.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1071016.00

Fechas de publicación: 13/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062703

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 203751.00
Recaudación del día: 12/10/2017	\$ 2490.00
Total recaudado a la fecha	\$ 206241.00

Fechas de publicación: 13/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010368

Edición N° 20.123 – Salta, Viernes 13 de Octubre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

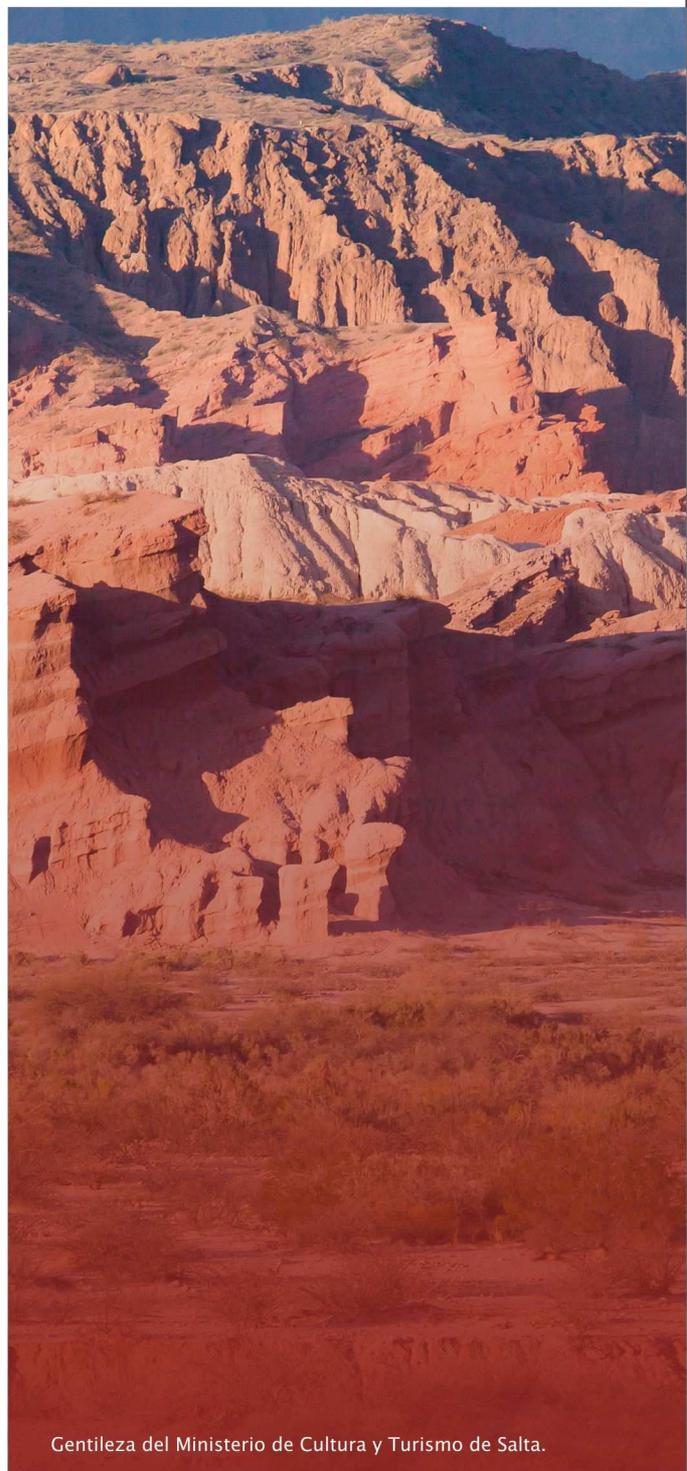
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.